

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



Callao, Setiembre 18, 2003.

Señor *Prof. Edwin R. Del Carpio Arregui*

PRESENTE.-

Con fecha dieciocho de setiembre del dos mil tres se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 227-2003-CU.- Callao, Setiembre 18, 2003.-
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0355-D-2003-FIARN recibido el 07 de mayo de 2003 (Expediente N° 77376), a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al Concurso Público para Profesores Ordinarios 2002 de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 099-02-CU del 31 de octubre de 2002, el Consejo Universitario aprobó la Convocatoria a Concurso Público para Profesores Ordinarios 2002, el Cronograma y el Cuadro de Plazas; asimismo, por Resolución N° 674-00-R del 09 de noviembre del 2000 y su modificatoria Resolución N° 078-02-CU del 29 de agosto del 2002 se aprobaron las Bases y la Guía de Orientación para la presentación de documentos en este Concurso Público; a fin de cubrir un total de setenta y seis (76) plazas docentes, entre ellas, once (11) plazas corresponden a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

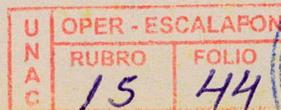
Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios aprobado por Resolución N° 073-98-CU del 13 de julio de 1998 y sus modificatorias, la Facultad en referencia designó el respectivo Jurado Calificador, que condujo este proceso y realizó la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, una de estas plazas es CARTOGRAFÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA; DIBUJO Y DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA, auxiliar a tiempo completo 40 horas; para la cual se presentó el postulante, DEL CARPIO ARREGUI EDWIN RICARDO, quien cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas de Concurso Público para Profesores Ordinarios 2002, para ser declarado ganador en esta plaza, concordante con la documentación sustentatoria en autos;

Estando al Oficio N° 06-2003-JCCFIARN de fecha 18 de febrero del 2003, a través de la cual se remite el Informe Final del Jurado Calificador del Concurso Público para profesores Ordinarios 2002 de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; a la Resolución N° 09-2003-CF-FIARN del Consejo de Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de fecha 17 de marzo del 2003; al Informe N° 597-2003-AL de la Oficina de Asesoría Legal recibido el 29 de mayo del 2003, al Informe N° 530-2003-CAA/UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recibido el 14 de agosto de 2003; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 17 de setiembre del 2003; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **DECLARAR GANADOR** del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2002 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia **NOMBRAR** a partir del 01 de octubre del 2003 al profesor que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrito a la siguiente Facultad:



FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	ASIGNATURA(S)
DEL CARPIO ARREGUI EDWIN RICARDO	AUXILIAR TIEMPO COMPLETO 40 HORAS	CARTOGRAFÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA. DIBUJO Y DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORAS.

2º **DISPONER** que al mencionado profesor se le reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le correspondan, de acuerdo a la dedicación y categoría para la cual ha sido nombrado.

3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/anamaria.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG,
cc. OPLA, OGA, CAGRA, OPER,
cc. OPER, UECE, URBS, INTERESADO,
cc. ADUNAC, SUTUNAC, ARCHIVO.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de agosto de 2009

Señor

Carpio Arregui, Edwin Ricardo



Presente.-

FIARN

Con fecha seis de agosto de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 795-2009-R.- CALLAO, 06 DE AGOSTO DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 133938) recibida el 02 de marzo de 2009, por la cual el profesor auxiliar a tiempo completo Ing. EDWIN RICARDO DEL CARPIO ARREGUI, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, solicita cambio de dedicación, de tiempo completo a tiempo parcial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 255° Inc. b) del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 49° Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, los profesores ordinarios de la Universidad, según el régimen de dedicación, pueden ser a tiempo parcial;

Que, la petición formulada por el profesor Ing. EDWIN RICARDO DEL CARPIO ARREGUI se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido por el Reglamento de Cambio de Dedicación de Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución N° 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995 y su modificatoria, Resolución N° 112-2002-CU de fecha 16 de diciembre de 2002;

Que, por Oficio N° 245-2009-D-FIARN recibido el 03 de junio de 2009, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 115-2009-CF-FIARN por la que se resuelve proponer el cambio de dedicación del mencionado profesor de tiempo completo a tiempo parcial;

Que, de otro lado, por Resolución N° 015-97-CU de fecha 17 de febrero de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de gobierno, de cambios de mayor a menor dedicación de docentes;

Estando a lo solicitado; al Informe N° 390-2009-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 24 de junio de 2009; al Informe N° 069-2009-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 30 de julio de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, en vía de regularización, el cambio de dedicación del profesor Ing. **EDWIN RICARDO DEL CARPIO ARREGUI**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de tiempo completo a tiempo parcial, a partir del 01 de agosto de 2009.



2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Ms. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIARN; EPIARN; EPIARN; DAIARN; OPLA; OCI; OAL;
cc. OGA; OAGRA; OGA; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesado.